



DECRETO N° 2286/2026

VISTO:

La petición efectuada por la señora Flavia Tonello, D.N.I. N° 17.948.897, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Alpa Corral, CUIT N° 30-71241980-2, con domicilio en calle Los Cedros s/n° de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la señora Flavia Tonello solicitó autorización de esta Municipalidad para el uso del Salón Grande del Polideportivo Municipal a los fines de la realización del evento denominado "*Gran Peña Folklórica y Baile*" el día 15 de agosto corriente, a partir de las 20:00 horas, en el marco de las Fiestas Patronales de la localidad, con participación de artistas invitados.

Que, debido a la naturaleza del espectáculo de que se trata, se espera la afluencia de un importante número de asistentes, que exigirá que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que para la realización del mencionado evento se necesitará ocupar el Salón Grande (cantina) del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encontrará facultado para otorgar la exención establecida en el Art. 93°, inciso d), de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria

Año 2026), por el uso del predio del Polideportivo Municipal en razón de que se configura el caso del uso por parte de personas residentes en la localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Centro de Jubilados y Pensionados de Alpa Corral, CUIT N° 30-71241980-2, con domicilio en calle Los Cedros s/n° de esta localidad, el uso del Salón Grande del Polideportivo Municipal a los fines de la realización del evento denominado “*Gran Peña Folklórica y Baile*” el día 15 de agosto corriente, a partir de las 20:00 horas, en el marco de las Fiestas Patronales de la localidad, con participación de artistas invitados.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en las funciones circenses y fuera de éstas.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización de los espectáculos.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.



ALPA CORRAL
MUNICIPALIDAD

- d) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- e) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines de la realización de las funciones.
- f) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las funciones circenses.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE la colaboración de la Municipalidad de Alpa Corral mediante la cobertura médico sanitaria del evento, con ambulancia y personal municipal para la atención médica y de enfermería.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General


VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal



ALPA CORRAL
M U N I C I P A L I D A D

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

FLAVIA TONELLO, D.N.I. N° 17.948.897, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Alpa Corral, CUIT N° 30-71241980-2, con domicilio en calle Los Cedros s/n° de esta localidad, y en el carácter de organizador del evento denominado "*Gran Peña Folklórica y Baile*" el día 15 de agosto corriente, a partir de las 20:00 horas, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en las funciones circenses y fuera de éstas; b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización de los espectáculos; c) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música; d) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; y e) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines de la realización de las funciones. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las funciones circenses.

Alpa Corral, 13 de agosto de 2026.-



FLAVIA TONELLO